



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

SSS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 199, DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

SANTIAGO, 15.DIC.17*016797
15.DIC.2017.015797

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución de la suma, que Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur para la compra de meses de planes de tratamiento para población infante adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, por encontrarse ajustada a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control advierte que, en el considerando N° 4 de la resolución, donde dice, "por la Resolución N° 74, de 26 de agosto de 2016; Resolución N° 70, 8 de marzo de 2017", debe decir, "por la Resolución N° 66, de 22 de agosto de 2016; Resolución N° 79, de 22 de marzo de 2017".

En consecuencia, con el alcance que antecede se ha dado curso al acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

~~CONTRALOR~~
~~SUBROGANTE~~
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

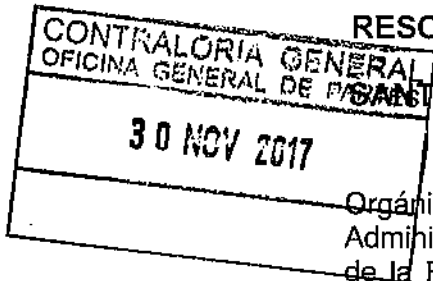
18 DIC 2017

E 9430

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
PRESENTE

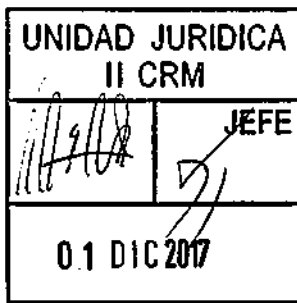


Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.



RESOLUCIÓN N° 199

SANTIAGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución N° 372, de 18 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 66, de 22 de agosto de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 79, de 22 de marzo de 2017, de SENDA; en la Resolución N° 144, de 6 de septiembre de 2017, de SENDA; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitano
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Sur (Santa Rosa N° 3453, San Miguel)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-8974/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA,, requiere contratar meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, entendiéndose por consumo problemático de drogas y alcohol, el diagnóstico de consumo perjudicial, señalado en el Sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10, el diagnóstico de abuso, indicado en el Manual de Diagnóstico y Estadística de Trastornos Mentales DSM IV y el diagnóstico de dependencia, indicado en los dos sistemas antes señalados.

4.- Que, con el objeto de dar respuesta a las necesidades de tratamiento de la brecha de población infanto adolescente con consumo problemático de alcohol y drogas, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Población Infanto Adolescente con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 372, de 18 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en tres oportunidades, lo que quedó refrendado por la Resolución N° 74, de 26 de agosto de 2016; Resolución N° 70, 8 de marzo de 2017; y la Resolución N° 144, de 6 de septiembre de 2017, todas estas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento; dichas evaluaciones se realizan de forma ordinaria, con una periodicidad semestral. Del mismo modo, SENDA tiene la posibilidad de evaluar, excepcional y fundadamente, en periodos distintos a los señalados, con el objeto de proponer, con arreglo a los mismos criterios que rigen para las reasignaciones ordinarias, una disminución o aumento en el número de meses de planes de tratamiento contratados.

6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los establecimientos de salud que se indican, y que se proyecta para los restante meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, con fecha 31 de octubre de 2017, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido con el objeto de reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Población Infanto Adolescente con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$422.671.124.-, de los cuales, \$260.924.148.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$40.424.868.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre el monto de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 indicado en la Resolución N° 144, de 6 de septiembre de 2017, de este Servicio Nacional, esto es, \$220.499.280.- y el nuevo monto de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$260.924.148.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA POBLACIÓN INFANTO ADOLESCENTE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, RUT N° 61.608.108-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora (S), Dra. Carmen Aravena Cerda, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 3453, San Miguel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: *En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar meses de planes de tratamiento*

para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, entendiéndose por consumo problemático de drogas y alcohol, el diagnóstico de consumo perjudicial, señalado en el Sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10, el diagnóstico de abuso, indicado en el Manual de Diagnóstico y Estadística de Trastornos Mentales DSM IV y el diagnóstico de dependencia, indicado en los dos sistemas antes señalados.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 372, de 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en 3 ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados		Monto Total
			PAI-IA	PR-IA	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 372, de 18 de diciembre de 2015	480	0	\$ 285.435.840
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 66, de 22 de agosto de 2016	512	0	\$ 304.464.896
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 79, de 22 de marzo de 2017	592	0	\$ 357.746.336
3ª Modificación	31 de julio de 2017	Resolución N° 144, de 6 de septiembre de 2017	632	0	\$ 382.246.256

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1011, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 - 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI IA	632	698

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de Planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI IA	PR IA	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	272	-	\$ 161.746.976
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	286	-	\$ 175.174.428
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Hospital El Pino	100	-	\$ 61.249.800
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Servicio de Psiquiatría HBLT	40	-	\$ 24.499.920
TOTAL 2016				272	-	\$ 161.746.976
TOTAL 2017				426	-	\$ 260.924.148
TOTAL CONVENIO				698	-	\$ 422.671.124

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora (S), Dra. Carmen Aravena Cerda, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Sur, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 560, de 1 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Dra. Carmen Aravena Cerda. Directora (S). Servicio de Salud Metropolitano Sur.
Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

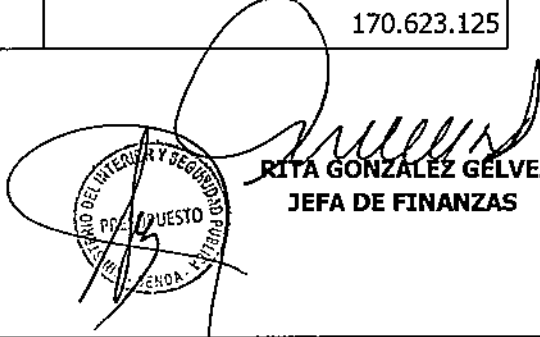
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 898
FECHA 17-11-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	199
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.755.651.995
Presente Documento Resolución Exenta	40.424.868
Saldo Disponible	170.623.125


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS





MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA POBLACIÓN INFANTO ADOLESCENTE CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SEDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, RUT N° 61.608.108-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora (S), Dra. Carmen Aravena Cerda, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 3453, San Miguel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, entendiéndose por consumo problemático de drogas y alcohol, el diagnóstico de consumo perjudicial, señalado en el Sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades CIE 10, el diagnóstico de abuso, indicado en el Manual de Diagnóstico y Estadística de Trastornos Mentales DSM IV y el diagnóstico de dependencia, indicado en los dos sistemas antes señalados.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 372, de 18 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en 3 ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados		Monto Total
			PAI-IA	PR-IA	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 372, de 18 de diciembre de 2015	480	0	\$ 285.435.840
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 66, de 22 de agosto de 2016	512	0	\$ 304.464.896
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 79, de 22 de marzo de 2017	592	0	\$ 357.746.336
3ª Modificación	31 de julio de 2017	Resolución N° 144, de 6 de septiembre de 2017	632	0	\$ 382.246.256

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1011, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 – 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI IA	632	698

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de Planes		TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI IA	PR IA	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	272	-	\$ 161.746.976
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	286	-	\$ 175.174.428
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Hospital El Pino	100	-	\$ 61.249.800
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Servicio de Psiquiatría HBLT	40	-	\$ 24.499.920
TOTAL 2016				272	-	\$ 161.746.976
TOTAL 2017				426	-	\$ 260.924.148
TOTAL CONVENIO				698	-	\$ 422.671.124

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

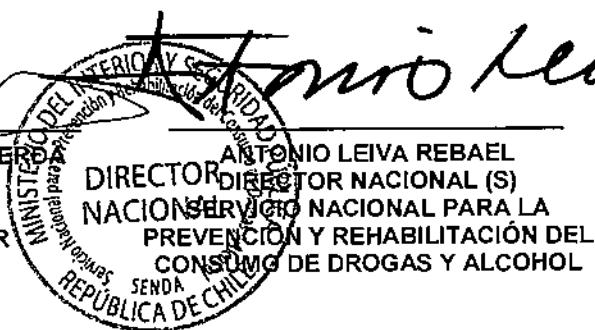
La personería de su Directora (S), Dra. Carmen Aravena Cerda, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Sur, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 560, de 1 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

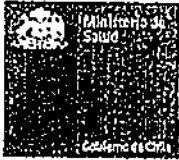
OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
DRA. CARMEN ARAVENA CERDA
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO DE SALUD
 METROPOLITANO SUR



[Handwritten signature]
ANTONIO LEIVA REBAEL
 DIRECTOR NACIONAL (S)
 DIRECTOR NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL



Int N° 4380
JVC / PNM / BMG / ELLE / IVR / RSJ / VVR / XSC

4380

ORD. C26 N° _____

ANT.: ORD 1001 de Senda, del 03 de Noviembre de 2017.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación Extraordinaria en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 16 NOV 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental;

Y en relación con el proceso de reasignación extraordinaria que se ha realizado, manifiesto mi aprobación al acta enviada en Ordinario de antecedente, en consideración que en el proceso se tuvo a la vista las propuestas regionales, con la opinión de los respectivos Servicios de Salud, además de ser consensuadas

posteriormente en Mesa Nacional de Gestión de estos convenios, donde participan representantes de esta Institución.

Se deja explícito que esta reasignación extraordinaria de meses de planes es efectiva desde noviembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Dpto. GES y Redes Integradas
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes



Tipo Norma : Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación : 29-07-2017
Fecha Promulgación : 26-07-2017
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título : ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión : Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia : 29-07-2017
Id Norma : 1105817
URL : <https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

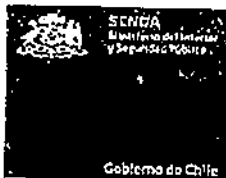
1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.



OF. ORD. 1001

ANT.: No hay.

MAT.: Informa modificaciones de convenio, por reasignaciones extraordinarias con entidades públicas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta General y Específico de Mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 03 NOV 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA
A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINSAL

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes, la ejecución de los meses de planes de tratamiento ejecutados por entidades públicas hasta el mes de septiembre del año 2017. A partir de dicha evaluación y dada la ejecución a la fecha, se ha estimado realizar a partir del mes de noviembre de 2017, una reasignación extraordinaria de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenios respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



SENDA - Acta de Coordinación 25.10.2017.
- Anexos Modif. Por Reasignación de Prestadores Privados Conv. Adolescentes y Población General y Específicos Mujeres.

Distribución:

- Jefa de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento.
- Archivo Of. Partes.

S-8520/17



Antonio Leiva Rabeal

ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

Acta Reunión Coordinación

Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI


Convenio SENDA _ MINSAL

Miércoles 25 de octubre de 2017


Asistentes

Ximena Santander	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIGERA
Javiera Erazo	MINSAL- Subsecretaría Salud Pública
Vania Yutronic	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Verónica Veliz	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Magdalena Donoso	SENDA
Elizabeth Menay	SENDA
Carlos Leyton	SENDA
Cecilia Salinas	SENAME


Se analizan las propuestas de reasignación validadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de Sename y Genchi según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento, se ha acordado realizar reasignaciones extraordinarias según planillas adjuntas.



Javiera Erazo
MINSAL



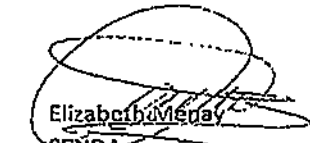
Ximena Santander
MINSAL



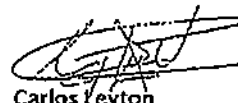
Vania Yutronic
MINSAL



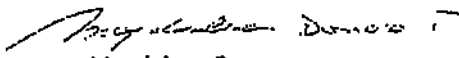
Verónica Veliz
MINSAL



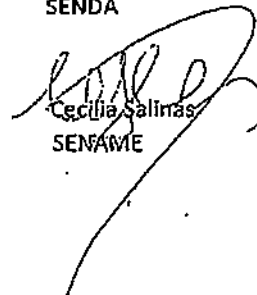
Elizabeth Menay
SENDA



Carlos Leyton
SENDA



Magdalena Donoso
SENDA



Cecilia Salinas
SENAME

Región	US	Servicio de Salud	Nombre del centro	Prestador	Tipo de plan	Asignación Inicial 2017		Plazas que se agregan	Asignación final 2017		Asignación 2018	
						Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial		Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017	Asignación 2018	Presupuesto 2018
15	2	Adic	Programa Terapéutico Ambulatorio Anka (Fundación Parientes)	Fundación Parientes	PAI MIP	174 \$	58.519.680	30	204 \$	68.509.280	168 \$	56.501.760
3	10	Aurrama	PAI KAUSAYIA MEDIO LIBRE COPILPO	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	312 \$	131.659.632	6	318 \$	134.191.548	312 \$	131.659.632
4	15	Cochinbo	PAI ML Montañador Alfonso Saiz	Compañía Servicio Paz y Justicia Serapi Chile	PAI ML	204 \$	128.283.744	8	312 \$	131.659.632	264 \$	111.404.304
5	21	Vijaralio	PAI Agua Vijaralio	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	232 \$	97.500.752	4	236 \$	99.588.656	240 \$	101.276.640
7	33	Maute	CT Gamma Cauquenes (CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA LIMITADA)	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	PAI ML	216 \$	91.148.976	10	226 \$	95.366.836	216 \$	91.148.976
7	34	Abule	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Líbar	GAMMA	PAI ML							
8	35	Concepción	PAI Criter Concepción	Fundación Tierra De Esperanza	PAI ML	240 \$	101.276.640	8	246 \$	104.652.528	240 \$	101.276.640
14	49	Vañibida	PAI Acófo Peres Esquivel	Compañía Servicio Paz y Justicia Serapi Chile	PAI ML	432 \$	182.297.952	37	464 \$	195.801.504	408 \$	172.170.288
13	57	Central	PAI Agua Cip Chico Santiago (ISP)	Fundación Tierra Esperanza	PAI MIP	288 \$	121.531.958	6	294 \$	124.063.884	288 \$	121.531.958
13	60	Norte	CTR Tañra Kum (Tañra Kum Jovenes)	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	PAI ML	300 \$	100.896.000	4	304 \$	102.241.280	300 \$	100.896.000
13	65	Océdante	PAI Agua Pudahuel (CT Fundación Tierra De Esperanza Pudahuel)	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	382 \$	161.198.652	20	402 \$	169.638.372	348 \$	146.851.216
13	67	Océdante	Comunidad Terapéutica Solidario de Roca (Programa Terapéutico Ambulatorio)	Fundación Parientes	PAI ML	218 \$	86.212.608	4	222 \$	87.900.752	216 \$	86.212.608
13	72	M. Sur Oriente	Comunidad Terapéutica El Esfuerzo	Fundación Parientes	PAI ML	318 \$	134.191.548	16	334 \$	140.943.324	300 \$	126.595.600
13	77	M. Sur	Comunidad Terapéutica Los Moctes	Fundación Parientes	PAI ML	336 \$	141.767.296	12	348 \$	146.881.128	324 \$	136.723.464
13	78	M. Sur	PAI Agua San Joaquín	Fundación Tierra Esperanza	PAI MIP	822 \$	276.455.040	6	828 \$	278.472.960	816 \$	274.437.120
13	80	Noite	PAI Agua Yula	Fundación Tierra Esperanza	PAI MIP	473 \$	159.079.360	8	481 \$	161.799.920	480 \$	161.433.600

Anexo Modificación por reasignación Convenio Adolescentes Ingresados al sistema penal por Ley 20.084 con consumo problemático de drogas-alcohol prestadores públicos

Región	Servicio de Salud	Centro ejecutor	Tipo plan	Asignación inicial 2017		Planes que se agregan	Asignación final 2017	
				Asignación inicial 2017	Presupuesto Inicial		Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017
4	SS Coquimbo	CT Desarrollo (I. Municipalidad de Ovalle)	ML-PAI	180	\$ 75.957.480	14	194	\$ 81.865.284
8	SS Talcahuano	Hospital de Lirquén	ML-UHC	82	\$ 70.248.826	8	90	\$ 77.102.370
12	SS Magallanes	Programa CAUDA	MP-PAI	12	\$ 4.035.840	10	22	\$ 7.399.040
12	SS Magallanes	Centro Quillagua	ML-PAI	106	\$ 44.730.516	6	112	\$ 47.262.432

Anexo Modificación Convenio Centros Privados Población General y Específicos Mujeres											
Región	Comité	Centro Ejecutor	PLM	Asignación Inicial 2017			Modificación		Prestupuesto Final 2017	Asignación 2018	
				Planes	Prestupuesto	Nueva Asignación 2017	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Prestupuesto Final 2017	Planes 2018	Prestupuesto 2018
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa Limitada (PROSECI)	CT Tiempo de Crecer (PROSEC)	PG-PAI	240	\$ 69.534.340	249	9	\$ 572.141.774	240	\$ 69.534.340	
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa Limitada (PROSECI)	CTA Tiempo de Alegría	PG-PAI	168	\$ 48.673.598	173	5	\$ 50.172.598	168	\$ 48.673.598	
Valparaíso	Proyecto de Salud Educativa Limitada (PROSECI)	Programa Ambulatorio Búscate Vida (PROSECI)	PG-PAB	312	\$ 31.238.688	316	4	\$ 31.639.184	312	\$ 31.238.688	
Antropofana	Orga Corporación Aszerp Ltrvca	Comunidad Tempeleka Uruen	PG-PAI	276	\$ 79.564.376	287	11	\$ 83.151.382	276	\$ 79.564.376	

**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres -Reasignación**

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Maule	SS Maule	CEFAM Ramecal	PG-PAB	96	\$ 9.611.904	4	100	\$ 10.012.400
Maule	SS Maule	Hospital Regional de Talca	PG-PAI	408	\$ 118.208.208	8	416	\$ 120.526.016
Maule	SS Maule	Hospital de Parral	PG-PAI	72	\$ 20.860.272	5	77	\$ 22.908.902
Maule	SS Maule	COSAM Talca	PG-PAU	96	\$ 27.813.696	4	100	\$ 28.972.600
Metropolitana	SS Metropolitana Central	COSAM Estación Central	PG-PAI	300	\$ 86.917.200	28	328	\$ 95.090.128
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Hospital El Pino	M-PAI	192	\$ 75.225.792	7	199	\$ 77.968.399
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAB	168	\$ 16.830.832	23	191	\$ 19.123.684
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAB	108	\$ 10.813.392	9	117	\$ 11.714.508
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CEFAM Carol Urzúa	PG-PAB	144	\$ 14.417.856	5	149	\$ 14.918.476
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAI	420	\$ 121.684.920	15	435	\$ 126.090.810
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAI	264	\$ 76.487.664	14	278	\$ 80.543.828
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pintana	M-PAI	300	\$ 117.540.300	22	322	\$ 126.159.922
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	11	191	\$ 55.337.666
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	6	186	\$ 53.889.036
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	PG-PAI	228	\$ 66.057.578	6	234	\$ 67.795.884